



PROCESO No. 110014003066-2020-00614-00
DECLARATIVO ESPECIAL
SERVIDUMBRE

Bogotá, D.C., - 1 JUL 2022

De conformidad con el memorial que antecede y revisado el expediente se desprende que en auto 5 de octubre del 2021, se admitió la demanda contra **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** de **PEDRO ANTONIO BUITRAGO CONTRERAS** el despacho dispone:

- 1) Aclarar el auto en cita en cuanto a que se admite la demanda contra **HEREDEROS INDETERMINADOS** de **PEDRO ANTONIO BUITRAGO CONTRERAS**, y no como se dijo en el auto en cita.

Notifíquese de manera personal este auto, junto con el que admitió la demanda a la parte demandada.

- 2) Por secretaría, ofíciase a las AUTORIDADES DE POLICIA competentes del lugar donde se encuentra ubicado el predio la Palma, ubicado en la vereda Laderas, Jurisdicción del municipio de JESUS MARIA, departamento de Santander con el objeto que realicen el debido acompañamiento del ejecutor del proyecto.
- 3) Remítase copia autentica del auto admisorio junto con este auto y un oficio informándoles de la misma a las autoridades de policía con jurisdicción en el lugar en que debe realizar la inspección, para que garanticen la efectividad de la orden judicial.
- 4) Ofíciase por secretaría a las entidades que solicitó la parte actora.
- 5) Aceptáse la sustitución de poder y reconócese de la abogada **CAROLINA MUJICA BENAVIDES**, como apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE**

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 5 JUL 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 082 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria